

Aprobada. de la obra
que resulta de este libro.

En esta villa de Salamanca, de
Añana y en la casa convecina
de ella en que se han congregado oy don de Luis
de mi setenta y siete años, los señores Diputa
dos, y muchos de los señores herederos de la Junta
de la Real Salina de ella; se puso de manifiesto
por los señores don Manuel de la Cruz, don Eusebio
Juan de la Cruz, y don Juan de la Cruz
individuos de esta Junta, etc. libro y obra
que se leyó, y fue entendida por don J. Lag
aprobaron en quanto halugan; y decretaron
que por los señores herederos de la Marina
Unidad de este año de mi setenta y cinco
ta y siete inclusive, se tenga presente la
Carta escripta ganada de los señores de la Cruz
que trata en punto de esta Marina, para que
se de este tiempo se tengan presentes y
se halla esta Carta en compulsa en el libro
de Decretos de la Junta, que previene sea
don real inherente de cada hacienda por
precebe las expresadas Marais, de este el pre
venido año, lo que don J. de la Cruz
mandaron que yo el J. P. pague por dicho
En este libro, y es en que firmo de la Cruz.

Por man. de los señores de la Junta
Pedro Ant. de la Cruz

